

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

16408 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para desarrollo de un programa Pluriregional de lucha contra la discriminación.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para desarrollo de un programa Pluriregional de lucha contra la discriminación, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 10 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para desarrollo de un programa Pluriregional de lucha contra la discriminación.

Murcia, 17 de diciembre de 2004.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para desarrollo de un programa operativo Pluriregional de lucha contra la discriminación.

En Murcia, a 10 de diciembre de 2004.

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2004.

Y de otra parte, el Sr. D. Francisco Legaz Cervantes en calidad de Secretario de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, con C.I.F. G73038457 y domicilio social en C/. Virgen de los Dolores n.º 16, Aljucer (Murcia), facultado para este acto por poder notarial de fecha 30 de noviembre de 1999.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio.

Manifiestan

Primero. Que la construcción de una Europa moderna, cohesionada y socialmente integrada pasa por la extensión de la libertad, la justicia, la igualdad y la solidaridad entre todas las personas, para lo que es necesario remover y eliminar los obstáculos de toda clase que impiden o limitan todavía el ejercicio de los derechos ciudadanos, la plena participación de todos en el curso ordinario de la vida social y el acceso en igualdad de condiciones a los bienes y servicios de la comunidad.

Segundo. Que es responsabilidad de todas las instancias sociales incluir la promoción de la integración y la lucha contra la exclusión en todas sus iniciativas y actividades, pues la fractura social que supone la marginación y la postergación de grupos o comunidades de ciudadanos constituye una contradicción con los principios y prácticas que deben informar las sociedades democráticas avanzadas.

Tercero. Que la nueva sociedad basada en el conocimiento, como expresamente se reconoce en el documento de Conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa de 23 y 24 de marzo de 2000, ofrece un enorme potencial para reducir la exclusión social, tanto mediante la creación de condiciones económicas que redunden en una mayor prosperidad de la que no queden marginados ningún grupo o comunidad, como promoviendo nuevas formas de participación en la sociedad.

Cuarto. Que la sociedad del conocimiento no garantiza, por sí sola, sino que introduce el riesgo de que se produzcan diferencias cada vez mayores entre quienes tienen acceso a los nuevos conocimientos y los que, por partir de una situación de objetiva desventaja, quedan al margen de las nuevas oportunidades. Para evitar este riesgo cierto y aprovechar al máximo este nuevo potencial, deben hacerse esfuerzos para mejorar las cualificaciones, promover un acceso amplio a los conocimientos y luchar contra el desempleo.

Quinto. Que el empleo es la mejor y más segura salvaguardia contra la exclusión social. En efecto, el empleo y su presupuesto, la formación, constituyen factores esenciales en el proceso de integración y plena participación sociales de los grupos vulnerables o en riesgo de exclusión, objetivo preferente de la acción de las Partes firmantes de este Convenio, pues esta vía de socialización permite a las personas hacer lo que los demás hacen y las torna socialmente visibles y útiles, extendiendo el sentimiento de pertenencia y de corresponsabilidad en el desarrollo y progreso de la comunidad.

Sexto. Que los recursos económicos que tienen su origen en los Fondos Estructurales y las Iniciativas Comunitarias de la Unión Europea constituyen una herramienta especialmente apropiada para promover y desarrollar acciones positivas de fomento del empleo y

lucha contra la exclusión, sea cual sea la forma que adopte, por lo que representan una vía de financiación de especial interés para las organizaciones que, como las firmantes de este convenio, trabajan por la promoción humana y el desarrollo integral de todas las personas.

Séptimo. Que las organizaciones que accedan a esos fondos tienen la responsabilidad de gestionarlos y administrarlos del mejor modo posible, intercambiando experiencias, conocimientos, creando economías de escala, promoviendo la intersectorialidad y estableciendo marcos de colaboración globales que amplíen los beneficios e intensifiquen los resultados de estas acciones, abarcando al mayor número posible de personas.

Octavo. Que con fecha de 24 de junio de 2003 se aprueba por la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (UFASE), la incorporación de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial como gestora de los Programas Operativos de Lucha Contra la Discriminación en los territorios de Objetivo 1, atribuyéndole para el desarrollo del Objetivo 1 una cantidad total de 5.880.195,00 €, para los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006.

Noveno. Que las Partes convienen en la necesidad de establecer una cooperación tendente a aunar sus esfuerzos de cara a posibilitar una mayor inserción social y laboral de los menores y jóvenes sujetos a medidas judiciales o que han estado sujetas a ellas, que conlleve la puesta en práctica de las Directrices del Plan de Acción para el Empleo del Reino de España. Las partes coinciden en que la situación de los menores y jóvenes con medidas judiciales, con bajos niveles de instrucción en la mayoría de los casos, y con otras circunstancias personales específicas, requiere la puesta en marcha de medidas activas en los campos de la formación profesional y complementaria y el empleo para una completa incorporación social. En este sentido, se considera a los menores y jóvenes con medidas judiciales como un grupo específico, cuyo proceso de inserción social laboral requiere, según manifiestan los expertos, y dadas sus peculiaridades y diferencias sociopersonales, un tratamiento especializado e integral, que debe ser impulsado de forma positiva con una política global, de modo que se superen actuaciones parciales o fragmentadas, así como el riesgo de la dispersión de los recursos disponibles.

Décimo. En atención a estas consideraciones, las Partes abajo firmantes, desean estrechar lazos, unir esfuerzos y actuar aunadamente para mejorar las condiciones de vida y la plena participación social de los componentes de los jóvenes destinatarios de su actividad, con el objetivo común de mejorar la capacidad de integración social de los mismos, especialmente en el mercado de trabajo y el empleo.

Undécimo. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003,

de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Duodécimo. Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Decimotercero. Que la Ley 10/2003, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2004, establece, en la consignación presupuestaria 12.04.00.313D.481.09, Proyecto de Gasto número 32961, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Por lo que al efecto,

Acuerdan

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas:

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, para el desarrollo del Programa Operativo de «Lucha Contra la Discriminación» en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del Objetivo 1, del Fondo Social Europeo.

Segunda. Los beneficiarios de este Programa serán jóvenes internos de los Centros Educativos de Menores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, «Centro Educativo Juvenil de Sangonera» y «La Zarza», gestionados por Fundación Diagrama, que tengan 16 o más años de edad y esté próxima la fecha de finalización de la medida de internamiento. No obstante lo anterior podrán ser beneficiarios del Programa jóvenes de otros Centros Educativos de Menores gestionados por Fundación Diagrama en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los menores sujetos a medidas alternativas al internamiento, previa notificación con antelación suficiente por parte de la citada Fundación y conformidad de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

La selección de los beneficiarios del Programa se atenderá a criterios de normalización social y adecuación con las actuaciones del proyecto, teniendo en cuenta además el período de internamiento, su nivel de ocupabilidad e integración real. En todo caso los criterios específicos de selección de los beneficiarios se establecerán en un protocolo de actuación.

El Programa Operativo «Lucha Contra la Discriminación» del Objetivo 1, incluye de forma general las siguientes actuaciones:

- Estudios para un mejor conocimiento de la integración sociolaboral.
- Generar grupos de trabajo interdisciplinares y pluriregionales para avanzar en la coordinación y asistencia del joven y el menor.
- Plan integral de orientación sociolaboral.
- Cualificación en competencias básicas, profesionales y transversales.
- Acciones formativas «a la carta».
- Desarrollo de nuevas didácticas y metodologías de intervención.
- Realización de prácticas en empresas mediante becas formativas.
- Impulsión de aprendizaje entre jóvenes.
- Integración del joven en las nuevas tecnologías.
- Desarrollo del portal del joven.
- Campaña de comunicación y sensibilización a instituciones, entidades implicadas y a la población para la mejora de su percepción.
- Formación de profesionales para la integración del joven con medidas judiciales.
- Sensibilización del tejido productivo frente a la inserción de los jóvenes con medidas judiciales.

Tercera. La Fundación Diagrama Intervención Psicosocial realizará la gestión directa del proyecto mediante la contratación laboral del equipo pedagógico y la prestación de las correspondientes acciones de inserción en el ámbito de la Región de Murcia.

Cuarta. Para la anualidad del año 2004 la Consejería de Trabajo y Política Social aporta la cantidad de nueve mil euros (9.000,00 €) de la dotación presupuestaria 12.0400.313D.481.09, Proyecto de Gasto número 32961 y Diagrama Intervención Psicosocial la cantidad de veintiún mil euros (21.000,00 €).

La aportación de la Consejería de Trabajo y Política Social, fijada en el párrafo anterior se hará efectiva a la firma del convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

Para la justificación de dichas aportaciones, así como de la ejecución de las acciones correspondientes

al año 2004 del proyecto de referencia, Diagrama Intervención Psicosocial, como responsable de la ejecución del mismo ante la Comisión Europea, presentará copia de la certificación de ejecución de las acciones y de ejecución presupuestaria que se presente ante la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de su presentación, acompañadas de fotocopia compulsada de las facturas correspondientes a los gastos derivados de la ejecución del proyecto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinta. Son obligaciones de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial:

El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Secretaría Sectorial de Acción Social, así como a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con los fondos aportados a los fines de este convenio; con independencia de las que pudieran corresponder al Tribunal de Cuentas o a la Comisión Europea.

Comunicar a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional; así como cualquier reparo, observación o informe que se emita en relación con la ejecución de las acciones o la ejecución o justificación de gastos por cualquier órgano de control financiero de la Administración del Estado o de la Unión Europea.

Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Hacienda que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexta. Las partes establecerán iniciativas de divulgación y difusión de los contenidos de este Convenio y las actuaciones que se desarrollen en el marco del mismo, con el objeto de garantizar el mayor grado de conocimiento de estos proyectos por la sociedad y, en particular, por los propios interesados. La identificación de tales proyectos se llevará a cabo de modo que la identidad corporativa de los firmantes se respete en todo momento y el carácter público de la iniciativa sea conocido por parte de los usuarios de la misma. Asimismo, se dejará constancia fehaciente de la participación del Fondo Social Europeo en aquellas acciones que sean financiadas, en todo o en parte, por este Fondo Estructural, a tenor de lo dispuesto en la Decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 21 de junio de 2000.

Séptima. Con el objeto de garantizar la adecuada coordinación y cumplimiento de los compromisos y objetivos antes expuestos se creará una Comisión de Seguimiento que desarrollará las funciones que al respecto sean necesarias y, entre otras, las siguientes:

a) La elaboración de propuestas que conduzcan a la consecución de los objetivos del Convenio.

b) La determinación de los objetivos del plan anual de trabajo y el ajuste presupuestario de la anualidad correspondiente.

c) La supervisión de los informes de seguimiento y evaluación, así como el seguimiento de su desarrollo.

d) Cuantas acciones sean precisas para impulsar los objetivos previstos.

El Órgano encargado del seguimiento del Convenio, así como del cumplimiento de sus contenidos y términos, será una comisión paritaria formada por dos personas; la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y el Secretario de la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial o persona a quien designe, quienes se reunirán con carácter ordinario anualmente y con carácter extraordinario cuantas veces se considere necesario, siendo la encargada de resolver las dudas sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

Octava. Las acciones que se ejecuten en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración se ajustarán en todo momento a los requisitos, condiciones, plazos legales y regulación en general contenidos en la normativa que resulte aplicable en función de la materia.

Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

Novena. La Fundación Diagrama Intervención Psicosocial es la representante ante la Autoridad de Gestión y Pagadora (UFASE) y asume la gestión y el control del Programa Operativo.

Décima. La Fundación Diagrama Intervención Psicosocial deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Undécima. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de las aportaciones económicas de la Comunidad Autónoma, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones y ayudas, podrá dar lugar a la modificación de las cuantías y porcentajes de financiación correspondientes a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Duodécima. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Los litigios que se pudieran suscitar

respecto a su aplicación quedarán sujetos a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimotercera. Este Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarta. El presente Convenio estará vigente durante el año 2004.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, El Secretario, **Francisco Legaz Cervantes**.

Consejería de Trabajo y Política Social

16407 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familias y Enfermos Mentales, AFES, para la realización de un Proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación de Familias y Enfermos Mentales, AFES, para la realización de un Proyecto del Plan de Acción para Personas con Discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 14 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma